



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América • Fundada el 28 de octubre de 1538

DEPARTAMENTO LEGAL

“Año de la Internacionalización y Resiliencia Universitaria”

Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional UASD-CCC-LNP-2022-003 para la construcción de edificaciones en el Subcentro UASD-SAN CRISTOBAL.

Quien suscribe, **Dr. Manuel De Jesús De Aza**, dominicano, mayor de edad, Casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0184833-1, en mi calidad de Consultor Jurídico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación por la Ley No. 449 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento para la Construcción de Edificaciones en el Subcentro UASD-SAN CRISTOBAL mediante el procedimiento con Referencia No. UASD-CCC-LNP-2022-003, para el periodo comprendido entre 2022-2023, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Compras.

MANIFIESTO: Que corregida algunas omisiones, expreso mi conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, para el procedimiento de la construcción de edificaciones en el Subcentro Universitario UASD-SAN CRISTOBAL, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Dr. Manuel De Jesús De Aza
Consultor Jurídico





15 de noviembre de 2022

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección de Compras y Contrataciones

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - DIGEPLANDI

Quien suscribe, (**Manuel de Jesús De Aza**), (nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0184833-1, en mi calidad de Consultor Jurídico del **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras** para **CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CENTRO UASD - SAN CRISTOBAL** mediante el Procedimiento con Referencia No. **UASD-CCC-LPN-2022-0003**, para el período comprendido entre **CUARTO TRIMESTRE**, conforme a la solicitud/es realizada/s por (**LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIGEPLANDI**).

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES CENTRO UASD - SAN CRISTOBAL**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el DISTRITO NACIONAL, Municipio de Santo Domingo, República Dominicana, a los **quince (15) días** del mes de (**noviembre**) del (**dos mil veintidós**) **2022**.



Manuel De Jesús De Aza
 Consultor Jurídico